

# MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPT24-00099

## SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DEL MODELO DE SERVICIOS DIGITALES Y SOPORTE DRUPAL

Autor del documento: Oficina SSII  
Departamento/Área/Unidad: SSII/Oficinas de Proyectos y Calidad  
e-mail: miguel.valencia@juntadeandalucia.es  
Tipo de documento: Memoria de Gasto  
Fecha de elaboración: 27/12/2024  
Nº de Páginas: Página 1 de 38

Responsable de la licitación	Jefe de Área	Directora Departamento de Sistemas de Información
Miguel Valencia Zurera	Antonio Martínez López	Cristina Rubio Vizcaya

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A." . Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MIGUEL VALENCIA ZURERA	27/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm843DVJ9FJYNBB8XX4B84GFLB7	PÁG. 1/38



<b>SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DEL MODELO DE SERVICIOS DIGITALES Y SOPORTE DRUPAL</b>	<b>Fecha:</b> 27/12/2024
<i>Departamento:</i> Sistemas de Información	Pág. 2 de 38
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

CONTENIDO

<b>1</b>	<b>OBJETO .....</b>	<b>4</b>
1.1	JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN.....	4
1.2	SERVICIOS INCLUIDOS EN LA LICITACIÓN.....	5
1.3	CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES .....	6
<b>2</b>	<b>REGIMEN NORMATIVO GENERAL Y ESPECIFICO APLICABLE A CONTRATOS FINANCIADOS CON MRR</b>	<b>7</b>
<b>3</b>	<b>MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR) Y FINANCIACIÓN .....</b>	<b>7</b>
3.1	FINANCIACIÓN .....	8
<b>4</b>	<b>TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN .....</b>	<b>9</b>
<b>5</b>	<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO .....</b>	<b>9</b>
5.1	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA .....	13
5.2	FACTURACION .....	13
5.3	LUGAR DE EJECUCIÓN .....	13
5.4	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	13
5.5	GARANTÍA Y SOPORTE.....	13
<b>6</b>	<b>CONFIGURACIÓN DE LA LICITACIÓN.....</b>	<b>14</b>
6.1	CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA.....	14
6.2	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	18
6.2.1	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR .....	19
6.2.2	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS ...	21
6.2.3	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR ANORMAL O DESPROPORCIONADA.....	25
6.3	ADMISIBILIDAD DE VARIANTES .....	25
<b>7</b>	<b>EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>25</b>
7.1	ENTREGABLES DEL PROYECTO Y ACTAS DE SEGUIMIENTO.....	25
7.2	INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO .....	26
7.3	PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....	26
7.4	CESIÓN DEL CONTRATO.....	26
7.5	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.....	26
7.6	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:.....	26
7.7	SUBCONTRATACIÓN .....	27
7.8	ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN .....	27

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL VALENCIA ZURERA	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm843DVJ9FJYNBB8XX4B84GFLB7	PÁG. 2/38	

<b>SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DEL MODELO DE SERVICIOS DIGITALES Y SOPORTE DRUPAL</b>	<b>Fecha:</b> 27/12/2024
<i>Departamento:</i> Sistemas de Información	<b>Pág. 3</b> de 38
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

7.9	MODIFICACIONES DEL CONTRATO .....	31
7.10	PERIODO DE TRANSICIÓN Y/O REVERSIÓN .....	32
<b>8</b>	<b>INFORMACIÓN PARA INFOCOR/ COMJUNTA .....</b>	<b>32</b>
8.1	PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS DE LOS TRABAJOS .....	33
8.2	SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD .....	33
8.3	REQUISITOS Y ESTÁNDARES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA .....	33
<b>9</b>	<b>RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES .....</b>	<b>33</b>
<b>10</b>	<b>PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE.....</b>	<b>34</b>
<b>11</b>	<b>TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....</b>	<b>35</b>
11.1	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES A EFECTUAR .....	35
11.2	COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS .....	36
11.3	ELEMENTOS DEL TRATAMIENTO .....	36
11.4	DISPOSICIÓN DE LOS DATOS AL TERMINAR LA PRESTACIÓN.....	37
11.5	MEDIDAS DE SEGURIDAD .....	37
<b>12</b>	<b>ANEXOS.....</b>	<b>38</b>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL VALENCIA ZURERA	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm843DVJ9FJYNBB8XX4B84GFLB7	PÁG. 3/38	

<b>SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DEL MODELO DE SERVICIOS DIGITALES Y SOPORTE DRUPAL</b>	<b>Fecha:</b> 27/12/2024
<i>Departamento:</i> Sistemas de Información	<b>Pág. 4</b> de 38
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

## 1 OBJETO

La presente memoria va dirigida a fundamentar jurídicamente y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la contratación **OFICINA TÉCNICA DEL MODELO DE SERVICIOS DIGITALES Y SOPORTE DRUPAL**, según las condiciones que se detallan en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, y que se llevará a cabo en el ámbito de competencias del Departamento de Sistemas de Información, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NEXT GENERATION EU.

El objeto se corresponde con el Vocabulario Común de Contratación Pública (en adelante CPV) siguiente:

- 72000000-5 - Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo
- 72413000-8 Servicios de diseño de sitios web www
- 72224000 –1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos.

SANDETEL mantiene actualmente varios Encargos con Organismos y Consejerías de la Junta de Andalucía que contemplan, entre otros, el servicio correspondiente a la presente memoria justificativa de gasto, teniendo a estos como destinatario final el servicio objeto de este marco de contratación, cabiendo la posibilidad de ser utilizados en proyectos de otros Organismos o Consejerías al objeto de aprovechar sinergias, ya sea por relación funcional o por relación tecnológica de los servicios.

### **Restricción de competencia:**

De conformidad con el artículo 70.2 de la LCSP: “Los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de cualesquiera contratos, así como la coordinación en materia de seguridad y salud, no podrán adjudicarse a las mismas empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos, ni a las empresas a estas vinculadas, en el sentido establecido en el apartado anterior”.

En el caso que nos ocupa, la empresa adjudicataria final de este expediente no podrá ser adjudicatario ni subcontratista autorizado de ningún contrato de servicios de Oficinas de Proyectos, Construcción y/o Mantenimiento de los mismos Sistemas de Información (en adelante SSII) de los Organismos y/o Consejerías a los que se prestará el servicio contemplado en esta licitación.

### **1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN**

La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (en adelante SANDETEL) es una empresa pública perteneciente a la Junta de Andalucía cuya misión es contribuir a la modernización de la administración de la Junta de Andalucía a través del desarrollo de proyectos y la prestación de servicios TIC que sean fuente de calidad, eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos; así como impulsar el desarrollo de la Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía.

Conforme a ello, SANDETEL tiene la condición de poder adjudicador sometido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), siendo los contratos que licita de carácter privado, conforme a lo establecido en el artículo 26.1 de la LCSP, por lo que la presente licitación se rige por lo dispuesto en apartado 2 del precitado artículo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL VALENCIA ZURERA	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm843DVJ9FJYNBB8XX4B84GFLB7	PÁG. 4/38	

<b>SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DEL MODELO DE SERVICIOS DIGITALES Y SOPORTE DRUPAL</b>	<b>Fecha:</b> 27/12/2024
<i>Departamento:</i> Sistemas de Información	Pág. 5 de 38
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

Actualmente SANDETEL mantiene varios encargos dentro de las cuales lleva a cabo las actividades de: consultoría técnica, seguimiento y gestión, desarrollo, implantación, administración y explotación de las Infraestructuras, Sistemas de Telecomunicaciones y de Servicios Avanzados, que con carácter corporativo, institucional y estratégico pueda requerir la Junta de Andalucía, para incorporar y mantener completamente a Andalucía en la Sociedad de la Información.

SANDETEL en su Departamento de Sistemas de Información, utiliza para satisfacer estas necesidades de los organismos encomendantes varias Oficinas de Gestión de proyectos constituidas por personal interno de la compañía. Por extensión existe una metodología de trabajo común, diseñada internamente en SANDETEL basada en las mejores prácticas y adaptada a las particularidades de los proyectos que se gestionan dentro de la Administración Pública de Andalucía (dicha metodología está en continua revisión de mejora y podrá evolucionar a lo largo de la ejecución de este Servicio).

El objetivo de esta licitación es dar respuesta a ciertas necesidades con el apoyo de empresas externas especializadas en esta materia, para afrontar las exigencias de la OFICINA TÉCNICA DEL MODELO DE SERVICIOS DIGITALES Y SOPORTE DRUPAL **no** disponiendo actualmente SANDETEL de medios personales propios suficientes para llevar a cabo dichas actividades.

El alcance de los servicios a realizar por el adjudicatario contempla un conjunto de actividades y tareas orientadas a:

- Soporte y supervisión de los evolutivos dentro del alcance de la oficina, marcando las directrices funcionales de los mismos. Incluye la gestión del conocimiento que se derive de este trabajo.
- Mantenimiento adaptativo: necesario para la adaptación a cambios en las infraestructuras software o en las plataformas y herramientas corporativas de carácter horizontal con las que se integran.
- Mantenimiento preventivo: para maximizar la disponibilidad y el rendimiento del servicio.

Este alcance contempla un equipo de trabajo que sustentará los servicios que se desean contratar, debiendo poseer los técnicos que compongan dicho equipo de trabajo conocimientos y experiencia tanto en el ámbito de estos servicios como de los sistemas, tecnologías y materias asociadas.

Entre los objetivos de este servicio se encuentran:

- El soporte funcional y técnico necesario para la gestión y evolución del sistema de diseño de la Junta de Andalucía, así como de todo el ecosistema software que le acompaña.
- El soporte funcional y técnico para la gestión de contenidos que da soporte al portal [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es), incluyendo el apoyo a las integraciones de otros Sistemas de Información.

## 1.2 SERVICIOS INCLUIDOS EN LA LICITACIÓN.

Este servicio podrá atender tanto a un determinado SSII de manera completa como, a demanda, apoyar al mantenimiento de otros SSII en momentos de pico de trabajo o para aprovechar sinergias.

Esta contratación resulta necesaria como consecuencia de la ausencia actual de medios disponibles en la plantilla de SANDETEL al objeto de atender la ejecución objeto del contrato, así como por la necesidad de personas especializadas.

La solución propuesta por la presente memoria, consistente en recurrir a la licitación de las prestaciones objeto del contrato, resulta más eficaz respecto a otras, como consecuencia de la mayor especialización de

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL VALENCIA ZURERA	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm843DVJ9FJYNBB8XX4B84GFLB7	PÁG. 5/38	

<b>SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DEL MODELO DE SERVICIOS DIGITALES Y SOPORTE DRUPAL</b>	<b>Fecha:</b> 27/12/2024
<i>Departamento:</i> Sistemas de Información	Pág. 6 de 38
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

empresas expertas en este tipo de servicios que redunde en la optimización de los recursos y una mejora de la calidad de los servicios prestados por SANDETEL.

El servicio debe ser lo suficientemente ágil para adaptarse a cambios que puedan producirse tanto en los equipos de trabajo como en las herramientas o infraestructuras que puedan surgir a lo largo de su prestación, en la medida de lo posible.

Todos los aspectos relativos a la gestión y programación de las tareas a realizar, así como el seguimiento de la correcta realización de las mismas serán llevados a cabo por parte de SANDETEL, a través de la persona que se designe para ello.

A lo largo del transcurso del contrato se podrán solicitar al proveedor un conjunto de estos servicios o la totalidad de ellos, encuadrados en diferentes líneas de actuación que incluye las tareas descritas anteriormente, que son orientativas y no limitativas.

Los servicios que deben ser ofrecidos por las empresas licitadores son:

- Apoyo al análisis de requerimientos
- Definición de requisitos, validación de los mismos, definición de matriz de seguimiento.
- Gestión de la documentación
- Apoyo a la definición de nuevas soluciones en el ámbito de los objetivos marcados
- Elaboración de diseños gráficos y prototipos
- Mantenimiento Correctivo de las aplicaciones dentro de los objetivos del proyecto
- Soporte de uso de Aplicaciones/Herramientas dentro del ecosistema del Modelo de Servicios Digitales
- Apoyo en los procesos DevOps
- Servicios de Calidad y validación de entregables y apoyo a las implementaciones en entornos productivos y no productivos

Entre estos servicios se incluye el Soporte al cumplimiento de toda aquella obligación que se pueda publicar o establecer normativamente en lo que respecta a la conformidad, verificación, dación de cuentas y registro de información en proyectos NextGenerationEU (MRR) o de similar financiación.

El licitador es libre de ampliar la oferta de actividades con aquellas que considere de interés y de utilidad para el mejor desempeño y desarrollo de los servicios que vaya a ofrecer a SANDETEL.

### 1.3 CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES

No procede división en lotes, conforme a lo establecido en el artículo 99 de LCSP, por concurrir, los siguientes motivos:

La dificultad que entrañaría para la correcta ejecución, desde el punto de vista técnico, una realización independiente de las prestaciones incluidas en el alcance de los servicios, así como el riesgo que supondría para la coordinación de estas su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, debiendo constituir estos una unidad funcional única que opere con procedimientos comunes, de forma flexible y polivalente.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL VALENCIA ZURERA	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm843DVJ9FJYNBB8XX4B84GFLB7	PÁG. 6/38	

<b>SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DEL MODELO DE SERVICIOS DIGITALES Y SOPORTE DRUPAL</b>	<b>Fecha:</b> 27/12/2024
<i>Departamento:</i> Sistemas de Información	<b>Pág. 7</b> de 38
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

Igualmente, la división de este contrato en lotes sólo aportaría complejidad en la gestión de los servicios, con el consiguiente incremento del coste asociado, sin ninguna contraprestación para la Administración Pública en cuando a nivel de especialización o competencia entre contratistas se refiere.

El presente contrato está cofinanciado con Fondos Procedentes de la Unión Europea. En concreto, con los siguientes fondos y porcentaje de cofinanciación:

Mecanismo de Resiliencia y Recuperación (MRR) de la Unión Europea (enmarcado en la iniciativa Next Generation EU): 5%

## 2 REGIMEN NORMATIVO GENERAL Y ESPECIFICO APLICABLE A CONTRATOS FINANCIADOS CON MRR

- Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto Legislativo 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.
- Reglamento UE 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.
- Decisión de ejecución del Consejo CID relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y su Anexo revisado (Anexo CID).
- Disposiciones Operativas del PRTR (OA).
- Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023 de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resoluciones de las Conferencias Sectoriales.
- Órdenes Ministeriales por las que se distribuyen territorialmente los créditos MRR.
- Resolución de 10 de marzo de 2023, de la Dirección General de Contratación, por la que se da publicidad a la instrucción 2/2023 en relación con los contratos públicos financiados con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Plan de Medidas Antifraude de SANDETEL.

## 3 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR) Y FINANCIACIÓN

El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo acordó un instrumento excepcional de recuperación temporal

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL VALENCIA ZURERA	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm843DVJ9FJYNBB8XX4B84GFLB7	PÁG. 7/38	

<b>SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DEL MODELO DE SERVICIOS DIGITALES Y SOPORTE DRUPAL</b>	<b>Fecha:</b> 27/12/2024
<i>Departamento:</i> Sistemas de Información	Pág. 8 de 38
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

conocido como Next Generation EU. El Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) constituye el núcleo del Fondo de Recuperación y fue aprobado por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, para mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19. Para recibir apoyo financiero en el marco del MRR, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan español de Recuperación, Transformación y Resiliencia que, a su vez, fue aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021, y por el Consejo el 13 de julio de 2021, mediante la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID).

Con la finalidad de hacer efectivas las iniciativas planteadas en el menor tiempo posible, las Administraciones Públicas deben adoptar múltiples medidas, entre las que se encuentran la adaptación de los procedimientos de gestión y el modelo de control, junto a la configuración y desarrollo de un Sistema de Gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los Servicios de la Comisión Europea, conforme a los estándares requeridos, tanto desde el punto de vista formal como operativo.

A tal efecto, el Gobierno de España aprueba el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales, que se interrelacionan y retroalimentan para lograr cuatro objetivos transversales: avanzar hacia una España más verde, más digital, más cohesionada desde el punto de vista social y territorial y más igualitaria.

El Plan se estructura en torno a diez políticas palanca que definen el grueso de las inversiones en ámbitos que van desde la agenda urbana, la lucha contra la despoblación y el desarrollo de la agricultura, hasta la modernización y el refuerzo del sistema fiscal y de pensiones, pasando por la mejora de infraestructuras y ecosistemas, la educación, la ciencia y la modernización empresarial, entre otros.

Esas diez políticas palanca integran a su vez 30 componentes o líneas de acción, tanto de tipo regulatorio como de impulso a la inversión, que permiten articular los programas de inversión y las reformas de una forma coherente. Estos componentes se dividen a su vez en Reformas Estructurales e Inversiones asociadas a ellas.

### 3.1 FINANCIACIÓN

Financiación con Fondos Europeos: SI

Tipo de Fondo: \_Fondos Next Generation EU\_

Porcentaje de Cofinanciación: 5%

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: SI

Es necesario que todos los fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se orienten al cumplimiento de los hitos y objetivos comprometidos tanto en el anexo de la precitada Decisión de Ejecución del Consejo, como en las Disposiciones Operativas (OA) aprobadas por Decisión de la Comisión Europea el 29 de octubre de 2021.

En cumplimiento del artículo 7 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y de lo recogido en el Plan de Medidas Antifraudes de SANDETEL, se debe dejar constancia en el expediente de la verificación de ausencia de doble financiación para esta contratación.

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL VALENCIA ZURERA	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm843DVJ9FJYNBB8XX4B84GFLB7	PÁG. 8/38	

<b>SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DEL MODELO DE SERVICIOS DIGITALES Y SOPORTE DRUPAL</b>	<b>Fecha:</b> 27/12/2024
<i>Departamento:</i> Sistemas de Información	Pág. 9 de 38
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

A tal fin, se realiza a continuación la autoevaluación del Anexo III.D de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre:

1. ¿Está previsto que el proyecto financiado con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia reciba también financiación de otros instrumentos, ya sean nacionales o europeos?	[Sí]	<b>[NO]</b>
Continúe únicamente si se ha marcado «Sí» en la pregunta 1.		
2. ¿Existe documentación acreditativa (por ejemplo, facturas o certificaciones del órgano gestor) de que la financiación procedente de otros instrumentos no se ha empleado en cubrir los mismos costes financiados con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia?	[Sí]	[No]
3. ¿Las actuaciones financiadas con fondos del Mecanismo de Recuperación Resiliencia y las financiadas con otros instrumentos han quedado reflejadas en el correspondiente sistema operativo de gestión (por ejemplo, la Base de Datos Nacional de Subvenciones o la Plataforma de Contratación del Sector Público) o en otra base de datos con funciones de seguimiento y control (por ejemplo, ¿sistema ARACHNE)?	[Sí]	[No]
4. ¿El proyecto cuenta con su propio Código Único de Identificación de Proyecto, conforme a lo establecido en la Orden HAC XXX/2021, de XX de junio?	[Sí]	[No]

#### 4 TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN

Calificación del contrato:	Procedimiento de licitación:	Tipo de tramitación:
<input type="checkbox"/> Obras	<input type="checkbox"/> Adjudicación directa	<input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria
<input checked="" type="checkbox"/> Servicios	<input checked="" type="checkbox"/> Abierto	<input type="checkbox"/> Urgente
<input type="checkbox"/> Suministros	<input type="checkbox"/> Abierto simplificado <input type="checkbox"/> Abierto Simplificado-sumario	<input type="checkbox"/> Emergencia
<input type="checkbox"/> Mixto Prestación Principal	<input type="checkbox"/> Restringido	
	<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación	
	<input type="checkbox"/> Negociado sin publicidad	
	<input type="checkbox"/> Basado en Acuerdo Marco	

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:  Sí;  No

#### 5 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto máximo de licitación de los trabajos descritos, cuya duración se establece en 30 MESES, asciende a la cantidad **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS (1.150.128,00 €), IVA NO INCLUIDO.**

Este presupuesto supone la cantidad de **UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.391.654,88 €), IVA INCLUIDO.**

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL VALENCIA ZURERA	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm843DVJ9FJYNBB8XX4B84GFLB7	PÁG. 9/38	

<b>SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DEL MODELO DE SERVICIOS DIGITALES Y SOPORTE DRUPAL</b>	<b>Fecha:</b> 27/12/2024
<i>Departamento:</i> Sistemas de Información	Pág. 10 de 38
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

La eventual modificación del contrato por ampliación de los servicios de un 20% supone un importe de **DOSCIENTOS TREINTA MIL VEINTICINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (230.025,6 €), I.V.A. NO incluido, y de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (278.330,98 €), I.V.A. incluido.**

El presupuesto máximo de prórroga de los trabajos descritos, cuya duración se establece en 30 meses, asciende a asciende a la cantidad **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS (1.150.128,00 €), IVA NO INCLUIDO.**

Este presupuesto de la prórroga supone la cantidad de **UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.391.654,88 €), IVA INCLUIDO.**

Siendo el valor estimado del contrato **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (2.530.281,6€), IVA NO INCLUIDO Y TRES MILLONES SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.061.640,74€), IVA INCLUIDO.**

El presupuesto de licitación coincide con el importe estimado:

Sí,  No, debido a que se prevé la posibilidad de **prórroga del contrato por hasta 30 MESES adicionales**, siendo la cuantía asociada al periodo máximo de prórroga igual al presupuesto máximo de licitación, tal y como se detalla más arriba.

Se prevé la posibilidad de prórroga: Sí

Financiación con Fondos Europeos: Sí

Puede estar cofinanciado por hasta un: 5%

Fondos: MRR

Presupuesto	Importe sin IVA	IVA	TOTAL
<b>LICITACIÓN (excluida prórroga)</b>	<b>1.150.128,00 €</b>	<b>241.526,88 €</b>	<b>1.391.654,88 €</b>

El presupuesto estimado de licitación comprende todos los conceptos que lo integran e incluye los costes laborales mostrándose a continuación su desglose:

Concepto	Importe
<b>Costes Directos (CD)</b>	888.013,83 €
<b>Costes Generales o Indirectos (CI)</b>	179.765,01 €
<b>Beneficio Industrial (BI)</b>	82.349,16 €
<b>Total actuación</b>	<b>1.150.128,00 €</b>
<b>IVA (21%)</b>	241.526,88 €
<b>Total</b>	<b>1.391.654,88 €</b>

### Importe Desglosado

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL VALENCIA ZURERA	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm843DVJ9FJYNBB8XX4B84GFLB7	PÁG. 10/38	

<b>SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DEL MODELO DE SERVICIOS DIGITALES Y SOPORTE DRUPAL</b>	<b>Fecha:</b> 27/12/2024
Departamento: <i>Sistemas de Información</i>	Pág. <b>11</b> de 38
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

PERFIL	TARIFA Máximas por HORAS	nº recursos	Dedicación	Horas anuales	Horas/mes	Coste mes	IMPORTE ANUAL	IMPORTE 24 meses	
P1	Analista de información experto en MSD (AIE)	39,00 €	2,0	100%	1.764	147	11.466,00 €	137.592,00 €	275.184,00 €
P2	Técnico en información (TI)	33,00 €	3,0	100%	1.764	147	14.553,00 €	174.636,00 €	349.272,00 €
P3	Consultor Digital experto en Drupal y MSD (CDED)	39,00 €	1,0	100%	1.764	147	5.733,00 €	68.796,00 €	137.592,00 €
P4	Analista programador en Drupal y WordPress (APDW)	37,00 €	1,0	100%	1.764	147	5.439,00 €	65.268,00 €	130.536,00 €
P5	Programador Drupal	35,00 €	1,0	100%	1.764	147	5.145,00 €	61.740,00 €	123.480,00 €
P6	Diseñador Gráfico experto en MSD (DGE)	38,00 €	1,0	100%	1.764	147	5.586,00 €	67.032,00 €	134.064,00 €
			9,00				<b>47.922,00 €</b>	<b>575.064,00 €</b>	<b>1.150.128,00 €</b>
							<b>IVA 120.763,44 €</b>	<b>241.526,88 €</b>	
							<b>CON IVA 695.827,44 €</b>	<b>1.391.654,88 €</b>	

### Justificación del presupuesto

El presupuesto máximo de licitación se ha calculado en base al número de recursos, horas estimadas para la prestación de los servicios y las tarifas por perfil, tomando como referencia para su establecimiento las tarifas actualmente incluidas en la INSTRUCCIÓN 1/2024, DE 2 DE ABRIL, DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA SOBRE PERFILES, PRECIOS DE REFERENCIA Y DESGLOSE DE COSTES EN CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS TIC, concretamente en el ANEXO III. PRECIOS DE REFERENCIA DE LOS PERFILES TIC A EMPLEAR EN LAS CONTRATACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Según dice la Instrucción 1/2024, en el siguiente apartado:

#### Quinto. Precios de referencia para el cálculo del presupuesto de licitación.

*Para la determinación del precio de licitación en las contrataciones de bienes o servicios informáticos de la Junta de Andalucía en las que intervengan costes laborales se tomarán como valores de referencia los recogidos en la tabla del Anexo III.A.*

*Dado que se trata de valores medios, y los factores que influyen en el coste de un perfil son múltiples, se permite una variación de estos al alza o a la baja para adaptarlos a los requisitos específicos de la licitación.*

*En el caso de que en una contratación se considere para la determinación del precio de licitación una tarifa que incremente el precio medio de referencia definido en el Anexo III.A, se deberá realizar una justificación en la documentación asociada a la solicitud de Informe Vinculante correspondiente a dicha contratación.*

*En el caso de que en una contratación se considere para la determinación del precio de licitación una tarifa que decremente el precio medio de referencia, esta tarifa no podrá ser inferior al mínimo que se indican en la tabla del Anexo III.A, que se corresponden con un decremento del 20% sobre el valor medio.*

*Estos valores se refieren en todo caso a los valores a considerar por la Administración para la determinación del presupuesto de licitación, sin que vinculen a las empresas a efectos de límites inferiores en la presentación de ofertas, que en todo caso vendrán establecidos por el convenio colectivo vigente.*

Comparando los perfiles y las tarifas utilizadas en esta licitación con las incluidas en el Anexo III de dicha Instrucción 1/2024, quedaría el siguiente mapeo:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL VALENCIA ZURERA	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm843DVJ9FJYNBB8XX4B84GFLB7	PÁG. 11/38	

<b>SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DEL MODELO DE SERVICIOS DIGITALES Y SOPORTE DRUPAL</b>	<b>Fecha:</b> 27/12/2024
Departamento: <i>Sistemas de Información</i>	Pág. 12 de 38
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

Perfil	Tarifa Máxima sin IVA	ID Perfil/Familia. Descripción del Perfil (Instrucción 1/2024)	Precio mínimo sin IVA	Precio medio sin IVA	Coefficiente sobre Tarifa BAse
P1	39,00 €	2.a Analista de Negocio	36,59 €	45,73 €	1,18
P2	33,00 €	4.d Soporte de servicios	25,32 €	31,65 €	1,00
P3	39,00 €	2.b Analista de sistemas	36,24 €	45,30 €	1,18
P4	37,00 €	3.c Especialista en pruebas	29,36 €	36,07 €	1,12
P5	35,00 €	3.a Desarrollador	28,64 €	35,80 €	1,06
P6	38,00 €	3.b Especialista en medios digitales	33,65 €	42,06 €	1,15

**NOTAS:**

- Se puede observar que las tarifas utilizadas están dentro del rango establecido por la INSTRUCCIÓN 1/2024 de 2 DE ABRIL DE 2024, DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA SOBRE PERFILES, PRECIOS DE REFERENCIA Y DESGLOSE DE COSTES EN CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS TIC.
- Se estima que las horas a incurrir por cada uno de los recursos, será equivalente a las 1.764 horas anuales que, habitualmente, estos realizarían con una dedicación del 100%, dado que no todos los recursos se incorporarán de forma inmediata o inicial al proyecto, al existir un plan de proyecto con una fase de arranque, incorporándose de forma posterior a este e, igualmente, cabe la posibilidad de que recursos que compongan el equipo de trabajo salgan de este antes de la finalización del contrato al existir también una fase de devolución. No obstante, y durante el periodo en que los recursos formen parte del equipo de trabajo, la dedicación de estos será la indicada para su perfil en la tabla anterior.
- Esta es una tabla orientativa empleada para la determinación del importe de licitación. En ningún caso existe compromiso por parte de SANDETEL.
- Si la carga de trabajo así lo requiriese, SANDETEL podrá solicitar la incorporación de recursos adicionales, siempre dentro de los tipos de perfiles aquí recogidos, para su trabajo en el proyecto, sin que ello conlleve de ninguna forma a la ampliación del presupuesto del contrato, pero sí a una posible finalización más rápida del mismo.

**Sistema de Determinación del Precio**

El precio del contrato será la cantidad ofertada por el licitador que resulte adjudicatario del contrato, incluyendo este los tributos, tasas, y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego, gastos generales y beneficio industrial.

**Anualidades (IVA NO INCLUIDO)**

El importe de las anualidades se ha calculado en función de la disponibilidad necesaria de los recursos y trabajos a partir de la fecha de inicio estimada de la ejecución del contrato:

Presupuesto por Año	Importe sin IVA	IVA	TOTAL
<b>2025</b>	460.051,20 €	96.610,75 €	556.661,95 €
<b>2026</b>	460.051,20 €	96.610,75 €	556.661,95 €
<b>2027</b>	230.025,60 €	48.305,38 €	278.330,98 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.150.128,00 €</b>	<b>241.526,88 €</b>	<b>1.391.654,88 €</b>

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL VALENCIA ZURERA	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm843DVJ9FJYNBB8XX4B84FLB7	PÁG. 12/38	

<b>SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DEL MODELO DE SERVICIOS DIGITALES Y SOPORTE DRUPAL</b>	<b>Fecha:</b> 27/12/2024
<i>Departamento:</i> Sistemas de Información	Pág. <b>13</b> de 38
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

## 5.1 APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) del Departamento de Sistemas de Información de SANDETEL, donde se detalla la asignación de recursos presupuestarios.

## 5.2 FACTURACION

La facturación se efectuará mensualmente y el importe de la misma será el derivado de la aplicación de las tarifas contenidas en la oferta de licitador que resulte adjudicatario.

El licitador deberá repercutir en la tarifa ofertada todos los costes en los que prevea incurrir para la prestación de los servicios objeto de contratación.

La facturación se efectuará según los servicios, dedicación y trabajos realmente realizados, finalizados, validados y aceptados por el Dirección del Proyecto, no teniendo derecho a recibir cantidad alguna si no se efectuara servicio ninguno o no se hubiese aceptado ninguna de las ordenes de trabajo propuestas como finalizadas por el proveedor.

Si en la entrega de los trabajos, el coste incurrido supere al estimado, el proveedor debe justificar el desfase y debe ser aceptado por la Dirección del Proyecto para la facturación de los trabajos. En caso de no estar justificados o bien la Dirección del Proyecto estima que la justificación no es adecuada o correcta, se facturará el coste estimado inicialmente.

El proveedor deberá entregar a SANDETEL las certificaciones de los servicios prestados en los tres días siguientes hábiles a la finalización del período mensual a facturar. Tras la validación de las certificaciones por parte de SANDETEL, el proveedor procederá a entregar las correspondientes facturas en los plazos legalmente establecidos.

## 5.3 LUGAR DE EJECUCIÓN

Por petición del Responsable del Contrato y para la óptima realización del proyecto, existe la posibilidad de que algunos trabajos se deban desarrollar en instalaciones o edificios de la propia SANDETEL/Cliente o del Organismo correspondiente.

## 5.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAINICIAL: TREINTA (30) MESES desde el inicio de los trabajos.

PLAZO DE LAS POSIBLES PRÓRROGAS: hasta TREINTA (30) MESES

## 5.5 GARANTÍA Y SOPORTE

El periodo de garantía comprenderá, como mínimo, **12 MESES** posteriores al cierre del contrato.

Durante dicho periodo el adjudicatario deberá:

- Ofrecer un canal de comunicación a través del cual resolver dudas o cuestiones relativas a los servicios desarrollados.
- Corrección de defectos en la información disponible en la herramienta de gestión del servicio o en los entregables desarrollados

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL VALENCIA ZURERA	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm843DVJ9FJYNBB8XX4B84GFLB7	PÁG. 13/38	

<b>SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DEL MODELO DE SERVICIOS DIGITALES Y SOPORTE DRUPAL</b>	<b>Fecha:</b> 27/12/2024
<i>Departamento:</i> Sistemas de Información	Pág. 14 de 38
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

- Asimismo, durante el periodo de garantía se ofrecerá soporte telefónico y, de ser necesario, asistencia en las instalaciones de los organismos objeto de este pliego, para la resolución de los problemas que se planteen y tengan su origen en los trabajos realizados objetos del presente pliego.

## 6 CONFIGURACIÓN DE LA LICITACIÓN.

### 6.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA

Se requiere para la contratación la siguiente clasificación:  No;  Sí: /CPV:

- 72000000-5 - Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo
- 72413000-8 Servicios de diseño de sitios web www
- 72224000 -1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos.

Se requiere para la contratación las siguientes solvencias:

<input checked="" type="checkbox"/> <b>Solvencia económica</b>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Declaración Jurada relativa a la cifra anual de negocios, del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.</p> <p>Siendo el Importe mínimo a acreditar: <b>862.596,00 € IVA no incluido.</b></p> <p>El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p>
<input checked="" type="checkbox"/> <b>Solvencia técnica</b>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Relación de los principales trabajos realizados por el licitador en los últimos tres años, similares a los que se solicitan en este expediente, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los trabajos efectuados se acreditarán mediante los certificados correspondientes o declaración jurada.</p> <p>El licitador deberá haber realizado en los últimos tres años un conjunto de proyectos de naturaleza similar al solicitado en este expediente cuya suma de los importes de los trabajos ejecutados sea igual o superior al 70% del importe de licitación IVA no incluido (805.089,60 €)</p> <p>A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos.</p>
<input checked="" type="checkbox"/> <b>Solvencia</b>	

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL VALENCIA ZURERA	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm843DVJ9FJYNBB8XX4B84GFLB7	PÁG. 14/38	

<b>SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DEL MODELO DE SERVICIOS DIGITALES Y SOPORTE DRUPAL</b>	<b>Fecha:</b> 27/12/2024
<i>Departamento:</i> Sistemas de Información	Pág. 15 de 38
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

<b>Profesional</b>	Ver párrafo siguiente
--------------------	-----------------------

El personal técnico que componga el equipo de trabajo estará formado íntegramente por el adjudicatario del servicio, será el responsable de prestar de forma normal o habitual los servicios a contratar, e incluirá inicialmente los perfiles indicados en el PPT apartado “Composición requerida del equipo de trabajo”.

El personal técnico que componga el equipo de trabajo será responsable de la realización de todos los trabajos detallados en la presente memoria y en los pliegos de la licitación.

Se establecen criterios de solvencia profesional sobre los recursos vinculados al objeto del contrato, necesarios para garantizar que el adjudicatario posee la experiencia y los recursos humanos y técnicos necesarios para prestar los servicios con un nivel adecuado de calidad, que debido a ello y a la necesidad de obtener un servicio especializado, se requerirá una titulación/experiencia y unas competencias como las especificadas para el equipo de trabajo, que garantizará una especialización de base para el servicio prestado por el mismo.

El licitador deberá aportar declaración jurada por parte del Responsable de la Empresa certificando que el equipo de trabajo propuesto cumple con los siguientes requisitos:

Titulación Exigida o Experiencia TIC alternativa:

	Perfil	Titulación Exigida
P1	Analista de información experto en MSD (AIE)	N1
P2	Técnico en información (TI)	N2
P3	Consultor Digital experto en Drupal y MSD (CDED)	N3
P4	Analista programador en Drupal y WordPress (APDW)	N4
P5	Programador Drupal	N4
P6	Diseñador Grafico experto en MSD (DGE)	N5

Titulación Exigida:

- N1 → Licenciatura, o grado equivalente en Información, Comunicación, Geografía e Historia, Periodismo, Comunicación Audiovisual, Biblioteconomía, Documentación, Gestión de la administración pública.
- N2 → Diplomatura o grado en Información, Comunicación, Periodismo, Comunicación Audiovisual, Publicidad, Biblioteconomía, Documentación, Gestión de la administración pública.
- N3 → Ingeniería Técnica, Diplomatura o Grado en TIC (Informática o Telecomunicaciones) o en las restantes áreas de Ciencias y Tecnologías (o cualquier titulación superior a esta, siempre que esté dentro de dichas áreas de conocimiento).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL VALENCIA ZURERA	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm843DVJ9FJYNBB8XX4B84GFLB7	PÁG. 15/38	

<b>SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DEL MODELO DE SERVICIOS DIGITALES Y SOPORTE DRUPAL</b>	<b>Fecha:</b> 27/12/2024
<i>Departamento:</i> Sistemas de Información	<b>Pág.</b> 16 de 38
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

- N4 → Ciclo de Grado Superior de Formación Profesional en Informática (o cualquier titulación equivalente o superior a esta dentro de la misma área de conocimiento).
- N5 → Licenciatura, diplomatura o grado en Bellas Artes, Administración de Empresas, Marketing, Comunicación, Documentación, Humanidades, Psicología, Investigación y Técnicas de Mercados. También es admisible otra titulación si dispone de formación de posgrado (máster, doctorado) en las áreas de Diseño, Marketing o Comunicación.

**NOTAS:**

- La titulación exigida **se presentará obligatoriamente, de manera individualizada para cada uno de los recursos de cada perfil.**

Competencias Exigidas

Perfil		Competencias y Meses de experiencia						
		C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
P1	Analista de información experto en MSD (AIE)	60	36					
P2	Técnico en información (TI)		18					24
P3	Consultor Digital experto en Drupal y MSD (CDED)			60		36		
P4	Analista programador en Drupal y WordPress (APDW)			24	24	12		
P5	Programador Drupal			12		6		
P6	Diseñador Grafico experto en MSD (DGE)			12			60	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL VALENCIA ZURERA	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm843DVJ9FJYNBB8XX4B84GFLB7	PÁG. 16/38	

<b>SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DEL MODELO DE SERVICIOS DIGITALES Y SOPORTE DRUPAL</b>	<b>Fecha:</b> 27/12/2024
<i>Departamento:</i> Sistemas de Información	Pág. 17 de 38
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

Referencia	Competencias
<b>C1</b>	Análisis de sistemas de información de la Junta de Andalucía y su integración en el CMS corporativo del portal <a href="http://www.juntadeandalucia.es">www.juntadeandalucia.es</a> . Incluye la arquitectura de información con principal incidencia en: usabilidad, y accesibilidad
<b>C2</b>	Gobierno de contenidos en Administración Pública
<b>C3</b>	Sistema de gestión de contenidos Drupal
<b>C4</b>	Sistema de gestión de contenidos WordPress
<b>C5</b>	Programación en lenguaje PHP
<b>C6</b>	Diseño gráfico y front-end
<b>C7</b>	Servicios de analítica web

**NOTA:**

- La solvencia técnica exigida es necesaria para obtener un servicio especializado. Requerir una titulación/experiencia y unas competencias como las especificadas para el equipo de trabajo, garantizando una especialización de base para el servicio prestado por el mismo.
- Expresado en meses. El número de meses mínimo tiene que acreditarse para cada una de las competencias de forma independiente, no con la agregación de la experiencia en varias de ellas.
- La puntuación vendrá determinada por el número de meses de experiencia adicional sobre los mínimos exigidos en este contrato.
- Estos requisitos serán de aplicación durante toda la vigencia del contrato para cada recurso del equipo de trabajo que se encuadre en ese perfil, tanto para miembros concretos del equipo de trabajo inicialmente incluidos en la oferta, como para las posibles sustituciones o incorporaciones que tengan lugar durante la prestación del servicio, con independencia de la causa que haya motivado ésta.

**Equipo de Trabajo Inicial:**

El equipo de trabajo inicial a aportar por el licitador, y sobre el que deberá justificar el cumplimiento de su Solvencia Técnica, se encontrará compuesto por los siguientes perfiles y recursos:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL VALENCIA ZURERA	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm843DVJ9FJYNBB8XX4B84GFLB7	PÁG. 17/38	

<b>SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DEL MODELO DE SERVICIOS DIGITALES Y SOPORTE DRUPAL</b>	<b>Fecha:</b> 27/12/2024
<i>Departamento:</i> Sistemas de Información	Pág. 18 de 38
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

PERFIL		nº recursos
P1	Analista de información experto en MSD (AIE)	2,0
P2	Técnico en información (TI)	3,0
P3	Consultor Digital experto en Drupal y MSD (CDED)	1,0
P4	Analista programador en Drupal y WordPress (APDW)	1,0
P5	Programador Drupal	1,0
P6	Diseñador Grafico experto en MSD (DGE)	1,0
		9,00

Se requiere la adscripción de medios como requisito adicional a la clasificación del contratista:

No

Sí, nombres y cualificación profesional (Curriculum Vitae según formato establecido en Anexo II del PPT) del personal responsable de ejecutar la prestación.

Se recuerda la necesidad de observar la máxima diligencia para **no incluir información a valorar en el sobre 1 de ninguno de los otros sobres.**

**Será posible la promoción de los perfiles incluidos en el equipo de trabajo cumpliendo las especificaciones de solvencia de la presente contratación.**

Se requiere la adscripción de medios como requisito adicional a la clasificación del contratista, conforme a lo dispuesto en el art. 76.3 LCSP:

No

Sí, nombres y cualificación profesional (Curriculum Vitae según formato establecido en Anexo II del PPT) del personal responsable de ejecutar la prestación.

## 6.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se establecen los siguientes criterios de adjudicación, incluyendo criterios vinculados a la cualificación y la experiencia del personal encargado de ejecutar el contrato, ya que la calidad del personal empleado afecta de manera significativa a la ejecución del contrato (al tratarse de un servicio altamente especializado, para que el que se requiere unos tiempos de entrega ínfimos se requiere personal con una cualificación específica y con gran experiencia en proyectos similares). Posibilidad admitida por el artículo 67.2. b) de la Directiva 24/2014.

La ponderación de los criterios seleccionados de evaluación de ofertas para la elaboración del informe para la presente contratación, son los siguientes:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL VALENCIA ZURERA	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm843DVJ9FJYNBB8XX4B84GFLB7	PÁG. 18/38	

<b>SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DEL MODELO DE SERVICIOS DIGITALES Y SOPORTE DRUPAL</b>	<b>Fecha:</b> 27/12/2024
<i>Departamento:</i> Sistemas de Información	Pág. 19 de 38
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

## 6.2.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

Los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor pretenden dilucidar la capacidad de la empresa licitadora de definir una prestación de servicio completa, que no solo contemple la ejecución, sino también fases críticas como la recepción y la salida, además de garantizar mecanismos de gestión del conocimiento y la aportación de valor mediante la propuesta de servicios ordenados en un catálogo en el que incluso se puedan incluir servicios novedosos.

ORDEN	PUNTOS	TÍTULO / DESCRIPCIÓN
1º	10%	<b>Plan de Proyecto:</b> Se debe plantear un enfoque para gestionar los trabajos con el equipo de forma que se pueda realizar un seguimiento de los mismos de forma fácil y sencilla. Se valorará la viabilidad, completitud, nivel de detalle y adecuación al servicio, así como la reutilización de recursos y conocimiento de la metodología que se aplica en SANDETEL.
2º	40%	<b>Ordenes de trabajo:</b> Valorándose la idoneidad funcional y técnica de la solución propuesta, viabilidad, nivel de detalle y valoración de esfuerzos. • OT 1: Análisis para la integración de un sitio web en el portal corporativo (20%) • OT 2: Desarrollo de un microsítio para congreso de Nuevas Tecnologías (20%)
<b>TOTAL</b>	<b>50,00 %</b>	

### Documentación a presentar:

Los contenidos de la documentación (además de la requerida en el Pliego de las Condiciones Administrativas) a presentar por parte de las empresas interesadas son:

### Para los criterios de juicios de valor (SOBRE 2): No superior a 40 páginas.

Las ofertas técnicas contendrán la información estructurada según el esquema que se indica a continuación, debiéndose contemplar en estos los aspectos valorables y especificados en la tabla de criterios de evaluación por juicio de valor anterior.

- **Índice.**
- **Características generales:**
  - Identificación de la oferta. Código de referencia de la oferta o similar.
  - Acatamiento con carácter general a las condiciones del pliego.
  - Datos de la empresa.
- **Plan de Proyecto.**
  - Definición y fases para implantar un servicio de oficina técnica con los objetivos y alcance indicados. Al menos se debe hacer referencia a:
    - Fase de arranque de los servicios. Se debe tener en cuenta la curva de aprendizaje del equipo, así como el tiempo requerido y esfuerzos.
    - Fase de prestación de los servicios. Haciendo hincapié en el seguimiento y monitorización de los trabajos
    - Fase de devolución de los servicios, transferencia del conocimiento, lecciones aprendidas y finalización del proyecto (sin coste para SANDETEL)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL VALENCIA ZURERA	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm843DVJ9FJYNBB8XX4B84GFLB7	PÁG. 19/38	

<b>SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DEL MODELO DE SERVICIOS DIGITALES Y SOPORTE DRUPAL</b>	<b>Fecha:</b> 27/12/2024
<i>Departamento:</i> Sistemas de Información	Pág. 20 de 38
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

• **Ordenes de trabajo.**

- Dando respuesta a las órdenes de trabajo planteadas en el Anexo IV del PPT asociado a la presente licitación, y utilizando para ello el formato establecido en Anexo III de éste.
- La empresa licitante debe plantear estas órdenes de trabajo para su valoración, y es necesario que incluyen un desglose de tareas, así como una valoración de esfuerzo de las mismas.

Para las ofertas técnicas, la documentación se presentará en formato electrónico en los formatos aceptados dentro del Esquema Nacional de Interoperabilidad, regulado por el Real Decreto 4/2010, y que se establecen en el Catálogo de estándares publicado la resolución de 3 de octubre de 2012 (BOE 31 de octubre), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y que permita la opción de búsqueda de texto.

En general, se valorará la sistematización y eficiencia en el número de folios empleados en la confección de la oferta técnica y su concreción, **considerándose suficiente una oferta que no supere las 40 páginas a una sola cara.**

En la oferta se deberá **recoger toda la casuística** que el licitador considera que pueda producirse. **Se valorará positivamente la claridad, facilidad, síntesis y detalle de la solución planteada.**

Deberá observarse la máxima diligencia a la hora de elaborar la documentación del **Sobre 2** para que no incluya ninguna información a valorar mediante criterios objetivos del **Sobre 3** ya que dicho error podría llegar a ser motivo de exclusión del procedimiento.

**Umbral mínimo de puntuación para continuar en el proceso selectivo: Sí.**

Para abrir el sobre 3 se requiere una puntuación mínima de 30 puntos sobre 50 en la valoración del sobre 2. Sólo serán consideradas válidas las ofertas que obtengan puntuación igual o superior a 30 puntos, de los 50 posibles en la valoración de los "Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor", de forma que aquellas ofertas que no alcancen dicho umbral no serán tomadas en consideración.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL VALENCIA ZURERA	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm843DVJ9FJYNBB8XX4B84GFLB7	PÁG. 20/38	

<b>SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DEL MODELO DE SERVICIOS DIGITALES Y SOPORTE DRUPAL</b>	<b>Fecha:</b> 27/12/2024
Departamento: <i>Sistemas de Información</i>	Pág. 21 de 38
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

## 6.2.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

ORDEN	PUNTOS	TÍTULO / DESCRIPCIÓN
3º	10%	<p><b>Mejora del equipo de trabajo con respecto a la solvencia técnica</b></p> <p>La puntuación vendrá determinada por el número de meses de experiencia, adicionales a los exigidos en la Solvencia Técnica (allí donde aplique), calculándose esta para cada uno de los recursos y competencias, de forma que la mínima puntuación (0 puntos) corresponderá a la experiencia exigida, y la máxima puntuación corresponderá a la experiencia total (experiencia exigida más adicional) indicada en la tabla adjunta para cada perfil y competencia. Cada recurso y competencia tendrá la puntuación que le corresponda, de acuerdo con el criterio de proporcionalidad lineal entre los máximos y mínimos indicados anteriormente.</p> <p>Cada recurso tendrá la puntuación que le corresponda, como resultado de calcular la media de la puntuación de todas sus competencias.</p> <p>Cada oferta tendrá la puntuación que le corresponda, como resultado de calcular la media de la puntuación de todos los recursos.</p> <p>Nota: para el cálculo sólo se valorarán hasta el número de recursos solicitados en la solvencia profesional según su orden de aparición en la oferta.</p>
4º	10%	<p><b>Formación al equipo de trabajo</b></p> <p>Con el objetivo de aumentar la cualificación del equipo de trabajo, se valorará la oferta de cursos formativos directamente relacionados con los ámbitos de conocimiento descritos en el catálogo de servicios. Estos cursos serán consensuados con SANDETEL a partir de las necesidades de conocimiento detectadas. A estos cursos podrá acudir personal interno de SANDETEL, con el objetivo de mejorar las capacidades de control, monitorización y mejora de los servicios contratados. Así, por cada curso oficial ofertado, con una duración mínima de 15 horas y para un número de 12 asistentes:</p> <p>Si C1 entonces PF = 20 puntos Si C2 entonces PF = 40 puntos Si C3 entonces PF = 60 puntos Si C4 entonces PF = 80 puntos Si C5 entonces PF = 100 puntos</p> <p>Donde: C1 es 1 curso ofertado C2: son 2 cursos ofertados C3: son 3 cursos ofertados C4: son 4 cursos ofertados C5: son 5 cursos ofertados</p> <p><math>P = (PF) \times 15\%</math> o <math>P =</math> puntuación final del licitador referente al plan de formación interno. o <math>Cx =</math> número de cursos ofertados por el licitador, que van de C1 a C5</p>
5º	5%	<p><b>Mejora de los Acuerdos de Nivel de Servicio</b></p> <p>Se valorarán las mejoras de los valores objetivo establecidos en el pliego.</p> <p>La puntuación vendrá determinada por la mejora del valor objetivo para cada ANS de modo que se evaluarán las ofertas para cada uno de estos ANS, obteniendo la máxima puntuación la oferta con la mayor mejora y la mínima puntuación (0 puntos) aquella oferta con una mejora nula.</p> <p>La puntuación del resto de ofertas en dicho concepto se establecerá en base a un ajuste lineal entre el máximo y el mínimo definidos. Se realizará para cada oferta el promedio de las puntuaciones obtenidas para todos los ANS</p> <p>Nota: para aquellas propuestas que estén POR ENCIMA DEL 150% a la media, la valoración dicho punto será 0 por considerarse irreal.</p>
6º	25%	<p><b>Oferta económica</b></p> <p>La fórmula será tal que se asignará a cada oferta la puntuación correspondiente al resultado de aplicar la siguiente fórmula:</p> $P = 25 - 25 * (TBOfe / TBMax) ^ 75$ <p>Donde: TBOfe = Tarifa base ofertada. TBMax = Tarifa base máxima.</p>
<b>TOTAL</b>	<b>50%</b>	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL VALENCIA ZURERA	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm843DVJ9FJYNBB8XX4B84GFLB7	PÁG. 21/38	

<b>SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DEL MODELO DE SERVICIOS DIGITALES Y SOPORTE DRUPAL</b>	<b>Fecha:</b> 27/12/2024
Departamento: <i>Sistemas de Información</i>	Pág. 22 de 38
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

**NOTA:**

- La puntuación máxima posible de obtener para las empresas en este proceso de adjudicación del contrato para el apartado 6.2.2 **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**, resultará de la suma de puntos obtenidos en los criterios 3, 4, 5 y 6, hasta un máximo de 50 puntos.
- **Criterio 3º. Mejora de la Solvencia Técnica Exigida**

El licitador debe incluir una tabla de resumen de valoración con los meses adicionales a valorar para cada uno de los recursos, e incluida al final de este apartado.

Adicionalmente a esta tabla y la relación nominal de recursos humanos ofertados para componer el equipo de proyecto inicial ofertado para la prestación del servicio, se debe incluir obligatoriamente para cada uno de ellos el CV completo, según formato establecido en el Anexo II del PPT y, en concreto, cada empresa adjudicataria debe presentar el CV de:

PERFIL		nº recursos
P1	Analista de información experto en MSD (AIE)	2,0
P2	Técnico en información (TI)	3,0
P3	Consultor Digital experto en Drupal y MSD (CDED)	1,0
P4	Analista programador en Drupal y WordPress (APDW)	1,0
P5	Programador Drupal	1,0
P6	Diseñador Grafico experto en MSD (DGE)	1,0

Si existen incongruencias entre el detalle del CV de un recurso y los datos aportados para este en la tabla resumen de valoración se considerará 0 en el valor del cálculo para este.

En cuanto a este criterio de valoración por formulas relativos a la mejora de la experiencia, se pretende conseguir la propuesta con mejor especialización adicional a la base fijada en la solvencia porque se considera que redundará en una mejor calidad en la prestación del servicio.

- **Criterio 6º. Oferta económica**

El criterio económico está orientado a aportar en la consecución de uno de los objetivos de la LCSP, conseguir una mejor relación calidad-precio.

La empresa deberá de completar, en la tabla incluida al final de este apartado, la propuesta de tarifas ofertadas para este pliego.

**DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR PARA EL SOBRE 3**

- **Mejora del Equipo de Trabajo con respecto a la solvencia técnica**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL VALENCIA ZURERA	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm843DVJ9FJYNBB8XX4B84GFLB7	PÁG. 22/38	

<b>SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DEL MODELO DE SERVICIOS DIGITALES Y SOPORTE DRUPAL</b>	<b>Fecha:</b> 27/12/2024
<i>Departamento:</i> Sistemas de Información	<b>Pág. 23</b> de 38
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

Perfil		Competencias y Meses de experiencia						
		C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
P1	Analista de información experto en MSD (AIE)							
P2	Técnico en información (TI)							
P3	Consultor Digital experto en Drupal y MSD (CDED)							
P4	Analista programador en Drupal y WordPress (APDW)							
P5	Programador Drupal							
P6	Diseñador Gráfico experto en MSD (DGE)							

**NOTA:**

Número de meses de experiencia exigida para cada perfil y competencia como Solvencia Técnica (allí donde aplique) y número máximo de meses de experiencia total (experiencia exigida más adicional) valorados.

COMPETENCIAS	PERFILES											
	P1 (AIE)		P2 (TI)		P3 (CDED)		P4 (APDW)		P5 (P)		P6 (DGE)	
	MIN	MÁX	MIN	MÁX	MIN	MÁX	MIN	MÁX	MIN	MÁX	MIN	MÁX
C1	60	96										
C2	36	48	18	45								
C3					60	96	24	36	12	24	12	24
C4							24	36				
C5					36	48	12	24	6	12		
C6											60	90
C7			24	60								

• **Formación al equipo de trabajo**

Nº de cursos ofertados

• **Mejora de ANS**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL VALENCIA ZURERA	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm843DVJ9FJYNBB8XX4B84GFLB7	PÁG. 23/38	

<b>SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DEL MODELO DE SERVICIOS DIGITALES Y SOPORTE DRUPAL</b>	<b>Fecha:</b> 27/12/2024
Departamento: <i>Sistemas de Información</i>	Pág. 24 de 38
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

Tipo	Operación	Id. ANS	Valor max EXIGIDO (Horas o %)	Valor max OFERTADO (Horas)
<b>Correctivo (Defecto o similar)</b>				
Crítica (Urgente/Alta/Inmediata)	Resolución	ans_001	8	
No Crítica (Normal/Baja)	Resolución	ans_002	30	
Entrega SW Correctiva				
Crítica (Urgente/Alta)	Resolución	ans_005	4	
No Crítica (Normal/Baja)	Resolución	ans_006	16	
<b>Evolutivo</b>				
<b>TAREA</b>				
Crítica (Urgente/Alta/Inmediata)	Resolución	ans_007	8	
No Crítica (Normal/Baja)	Resolución	ans_008	30	
<b>OT (en cualquier modalidad) / AR</b>				
Crítica (Urgente/Alta)	Análisis	ans_009	18	
No Crítica (Normal/Baja)	Análisis	ans_011	30	
<b>ENTREGA SW (no correctiva)</b>				
Crítica (Urgente/Alta)	Resolución	ans_013	16	

• **Proposición Económica**

Tarifa Base Máxima		Tarifa Base Ofertada
Tarifa:	33,00 €	
IVA:	6,93 €	
Total:	39,93 €	

**NOTA:**

Teniendo en cuenta que se toma como Tarifa Base Máxima la correspondiente al perfil "P2 – Técnico en Información (TI)" y los coeficientes sobre ésta indicados a continuación para la tarifa que será aplicable al resto de perfiles:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL VALENCIA ZURERA	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm843DVJ9FJYNBB8XX4B84GFLB7	PÁG. 24/38	

<b>SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DEL MODELO DE SERVICIOS DIGITALES Y SOPORTE DRUPAL</b>	<b>Fecha:</b> 27/12/2024
<i>Departamento: Sistemas de Información</i>	<b>Pág.</b> 25 de 38
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

	Perfil	Tarifa Máxima sin IVA	Coficiente sobre Tarifa Base
P1	Analista de información experto en MSD (AIE)	39,00 €	1,18
P2	Técnico en información (TI)	33,00 €	1,00
P3	Consultor Digital experto en Drupal y MSD (CDED)	39,00 €	1,18
P4	Analista programador en Drupal y WordPress (APDW)	37,00 €	1,12
P5	Programador Drupal	35,00 €	1,06
P6	Diseñador Grafico experto en MSD (DGE)	38,00 €	1,15

Las horas extra, considerando como tal aquellas realizadas fuera del horario de servicio acordado con la Dirección del Proyecto para cada uno de los proyectos dentro del alcance del servicio, se imputarán incrementadas en un 75,00% (por ejemplo, 2,00 horas realizadas fuera del horario de servicio acordado, y consideradas como horas extra, se imputan como 3,5 horas)

### 6.2.3 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR ANORMAL O DESPROPORCIONADA

Sólo serán consideradas válidas las ofertas que obtengan puntuación igual o superior a 30 puntos, de los 50 posibles en la valoración de los "Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor", de forma que aquellas ofertas que no alcancen dicho umbral no serán tomadas en consideración.

A parte de lo mencionado, no existe ningún criterio evaluable mediante juicio de valor que tenga influencia decisiva para determinar la anormalidad de una oferta, siendo el único criterio real la oferta económica, por ello se utilizan los siguientes parámetros:

- No se considerará válida ni aceptable ninguna Tarifa Base Ofertada para el servicio requerido que sea inferior al 80,00% de la Tarifa Base Máxima establecida, por considerarla inasumible.

### 6.3 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

En la presente licitación se admiten variantes: No;  Sí.

## 7 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 7.1 ENTREGABLES DEL PROYECTO Y ACTAS DE SEGUIMIENTO

El contratista deberá, a lo largo de la ejecución del contrato, elaborar y entregar la documentación necesaria en relación con los trabajos que como mínimo y sin ánimo de exhaustividad, será la siguiente:

- Informe de recepción del servicio al comienzo de los trabajos, tras el periodo de transición.

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL VALENCIA ZURERA	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm843DVJ9FJYNBB8XX4B84GFLB7	PÁG. 25/38	

<b>SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DEL MODELO DE SERVICIOS DIGITALES Y SOPORTE DRUPAL</b>	<b>Fecha:</b> 27/12/2024
<i>Departamento:</i> Sistemas de Información	<b>Pág.</b> 26 de 38
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

Con el objetivo de resumir el estado del servicio y proponer mejoras en el mismo.

- Informe de salida del servicio al final de los trabajos, tras el periodo de reversión.
- Cualquier informe técnico o estratégico que se estime oportuno con el fin de ayudar a la toma de decisiones por parte de la Dirección de Proyecto.
- Informe anual de trabajos ejecutados, que incluya un resumen del trabajo realizado y el esfuerzo dedicado al mismo (principalmente deben incluirse las integraciones de organismos en el portal [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es), aunque pueden incluirse otros trabajos que hayan sido considerados prioritarios).

Una vez presentados los entregables por el adjudicatario, estos deberán ser revisados y validados por la Dirección del Proyecto por parte de SANDETEL. En caso de ser necesario por no cumplir los requisitos establecidos y/o no alcanzar la calidad necesaria, el adjudicatario deberá hacer las modificaciones sobre los entregables que el responsable del contrato determine, siempre en el marco de los trabajos contratados.

## 7.2 INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

La Dirección del Proyecto facilitará a la empresa adjudicataria la información disponible relacionada con las tareas encomendadas objeto del presente contrato.

## 7.3 PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En el caso de que el contrato se ejecute a demanda, la ejecución de dicho contrato se hará a demanda del responsable del contrato de SANDETEL garantizándose para el licitador la ejecución de una cantidad mínima determinada en la primera orden de trabajo establecida en el pliego, no existiendo la obligatoriedad para SANDETEL de ejecutar el resto o de agotar el plazo/presupuesto máximo estimado.

## 7.4 CESIÓN DEL CONTRATO

Posibilidad de cesión del contrato:  No;  Sí.

## 7.5 PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato:  No;  Sí.

## 7.6 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Teniendo en cuenta la especial naturaleza del contrato, cuyo objeto responde a la prestación de un servicio en el cual tiene relevancia el empleo de mano de obra por parte de un equipo de trabajo, prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para lo que se exige que la/s persona/s adjudicataria/s y, en su caso, las empresas de la cadena de subcontratación cumplan con la normativa laboral, especialmente en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL VALENCIA ZURERA	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm843DVJ9FJYNBB8XX4B84GFLB7	PÁG. 26/38	

<b>SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DEL MODELO DE SERVICIOS DIGITALES Y SOPORTE DRUPAL</b>	<b>Fecha:</b> 27/12/2024
<i>Departamento:</i> Sistemas de Información	<b>Pág.</b> 27 de 38
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

Es condición especial de ejecución que el adjudicatario designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación, al equipo de trabajo asignado a la prestación del servicio, de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

En los contratos que ejecuten inversiones financiadas con fondos del MRR se deberá cumplir con los principios transversales del PRTR:

- Cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.
- Cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.
- No causar un daño significativo al medio ambiente.
- No estar incurso en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.
- Cumplir con las obligaciones en materia de comunicación, encabezamientos y logos que asume el contratista/subcontratista según se especifica en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021.
- Aportar los datos exigidos para la identificación del contratista y subcontratista, si lo hubiera, por el art. 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y los datos exigidos para la identificación del receptor de los fondos, recogidos en el art. 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

## 7.7 SUBCONTRATACIÓN

El presente pliego prevé subcontratación:  No;  Sí.

En virtud del artículo 215, apartado 2, e) la LCSP prevé la no subcontratación de partidas esenciales o críticas para el objeto del contrato, que deben ejecutarse por el contratista principal, por ello, debido a la alta criticidad de los servicios a prestar por los técnicos que serán parte del equipo de trabajo, y de la necesidad de la alta especialización y solvencia profesional de los mismos, no se contempla la subcontratación en el presente pliego.

## 7.8 ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Se establecen ANS:  No;  Sí

- El cumplimiento de la fecha de entrega y los tiempos de respuesta en los servicios de los Sistemas son críticos para el éxito de su implantación y para reforzar la actitud positiva de los usuarios. En muchas ocasiones resulta difícil valorar los servicios ofertados en el área de mantenimiento y la garantía, debido a que no se especifican los tiempos de respuesta, que pueden suponer un elemento de sustancial importancia en la calidad del servicio ofertado. Por esta razón, en el marco del proyecto de Metodología de SSII de SANDETEL se han definido unos niveles mínimos que deben aplicarse a esta licitación.

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL VALENCIA ZURERA	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm843DVJ9FJYNBB8XX4B84GFLB7	PÁG. 27/38	

<b>SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DEL MODELO DE SERVICIOS DIGITALES Y SOPORTE DRUPAL</b>	<b>Fecha:</b> 27/12/2024
<i>Departamento:</i> Sistemas de Información	<b>Pág.</b> 28 de 38
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

Las penalidades estarán asociadas al Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) exigido, que se incluye a continuación. Este ANS se aplicará en la prestación de servicios objeto de este contrato, a sus posibles prórrogas y/o ampliaciones y al periodo de garantía y soporte. Será de aplicación desde el inicio del proyecto, la mera presentación de ofertas por parte de los adjudicatarios es signo de su acatamiento.

El cumplimiento de la fecha de entrega y la detección correcta de los defectos según servicios prestados es muy importante para el buen gobierno del proyecto. Por esta razón, se han definido unos niveles mínimos que deben aplicarse a esta licitación:

Tipo	Operación	Id. ANS	Valor max (Horas o %)	Horas de Penalización por cada hora que desviación o punto % desviación sobre el valor máximo										
<b>Correctivo (Defecto o similar)</b>														
Crítica (Urgente)	Atendida	ans_001	8,0	1										
No Crítica (Normal/Baja)	Resolución	ans_002	30,0	1										
% resoluciones no definitivas		ans_003	0,0%	1										
Reincidencias		ans_004	<table border="1"> <tr> <th>Reincidencia</th> <th>Factor multiplicativo</th> </tr> <tr> <td>1ª</td> <td>1,3</td> </tr> <tr> <td>2ª</td> <td>1,6</td> </tr> <tr> <td>3ª</td> <td>2,0</td> </tr> <tr> <td>&gt;3ª</td> <td>5,0</td> </tr> </table>	Reincidencia	Factor multiplicativo	1ª	1,3	2ª	1,6	3ª	2,0	>3ª	5,0	h. penalización
Reincidencia	Factor multiplicativo													
1ª	1,3													
2ª	1,6													
3ª	2,0													
>3ª	5,0													
		Si el ticket no tiene penalización:		1,0										
<b>ENTREGA SW (correctiva)</b>														
Crítica (Urgente/Alta)	Resolución	ans_005	4,0	1										
No Crítica (Normal/Baja)	Resolución	ans_006	16,0	1										
<b>Evolutivo</b>														
<b>TAREA</b>														
Crítica (Urgente/Alta/Inmediata)	Resolución	ans_007	8,0	1										
No Crítica (Normal/Baja)	Resolución	ans_008	30,0	1										
<b>OT (en cualquier modalidad) / AR</b>														
Crítica (Urgente/Alta)	Análisis	ans_009	18,0	1										
	Resolución	ans_010	s/Fecha estimada	1										
No Crítica (Normal/Baja)	Análisis	ans_011	30,0	1										
	Resolución	ans_012	s/Fecha estimada	1										
<b>ENTREGA SW (no correctiva)</b>														
Crítica (Urgente/Alta)	Resolución	ans_013	16,0	1										
No Crítica (Normal/Baja)	Resolución	ans_014	s/Fecha estimada	1										
				h. penalización por cada punto % de desviación										
Evolutivo con incidencias/defectos		ans_015	0,0%	1										
La tarifa a considerar para las horas de penalización será la del perfil Analista Programador														

## PENALIDADES

Se establecen Penalidades:  No;  Sí

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL VALENCIA ZURERA	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm843DVJ9FJYNNB8XX4B84GFLB7	PÁG. 28/38	

<b>SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DEL MODELO DE SERVICIOS DIGITALES Y SOPORTE DRUPAL</b>	<b>Fecha:</b> 27/12/2024
<i>Departamento:</i> Sistemas de Información	Pág. 29 de 38
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

Se establecen penalizaciones que se encontrarán vigentes para la medición del ANS e incumplimientos realizados desde el primer día de prestación de los servicios, e incluyendo la garantía.

Se establecen 3 tipos de ANS y penalidades:

- 1, sobre la atención de peticiones (ver anterior tabla de ANS)
  - 2, sobre la solvencia técnica.
  - 3, sobre la composición del equipo.
- 1. Atención de peticiones:** la tarifa a considerar para las horas de penalización sobre el incumplimiento de ANS será la de perfil Analista Programador, y las penalizaciones se indican en la anterior tabla de ANS
  - 2. Solvencia del equipo de trabajo:** se aplicará una penalización del 3% del importe total de facturación mensual correspondiente a la tarifa concreta por cada recurso prestatario del servicio en un determinado mes que no cumpla la solvencia técnica exigida, considerándose un cumplimiento defectuoso.
  - 3. Composición del equipo de trabajo:** los compromisos de composición del equipo de trabajo se aplican en la prestación de servicios objeto del presente contrato, a sus posibles prórrogas y/o ampliaciones y al periodo de garantía y soporte. Será de aplicación desde el inicio del proyecto, y la mera presentación de ofertas de ofertas por parte de los adjudicatarios es signo de su acatamiento.

Los acuerdos mínimos a cumplir son:

- **Composición del equipo de trabajo inicial,** tras la firma del contrato la empresa adjudicataria se encuentra obligada a presentar el equipo de trabajo inicial dentro de los siguientes 10 DIAS LABORABLES, existiendo una penalización asociada de 2 horas de la tarifa de cada uno de los perfiles no atendidos por cada una de las jornadas laborales donde el proveedor no aporte el recurso solicitado.
- **Sustituciones no justificadas en el equipo de trabajo,** existiendo una penalización, ante sustituciones no justificadas en el equipo de trabajo inicial, de un perfil incluido en la oferta o durante la ejecución del servicio, de 40 horas de la tarifa del perfil sustituido, la cual se irá incrementando en 8 horas por cada una de las jornadas laborales donde el proveedor no restituya el recurso sustituido o no disponga de autorización para la sustitución.  
  
Nota: se entiende como sustitución justificada la expresamente autorizada por la persona responsable del contrato por parte de SANDETEL o que deriva de la baja voluntaria del trabajador en la empresa adjudicataria.
- **Ampliación del equipo de trabajo,** se contemplarán 15 días laborales para incorporar nuevos perfiles demandados en el equipo de trabajo y, tras superar este plazo, si no se ha producido la incorporación, existirá una penalización de 40 horas de la tarifa del perfil solicitado, la cual se irá incrementando 4 horas por cada una de las jornadas laborales donde el proveedor no aporte el recurso solicitado.

Las penalizaciones por incumplimiento del ANS se aplicarán sobre el total de la facturación mensual.

Estas penalidades no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, cada una de ellas ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato. En caso de que se alcanzara el máximo indicado anteriormente y se reiterase el cumplimiento defectuoso, se podrá resolver el contrato.

## CAUSAS DE RESOLUCIÓN

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL VALENCIA ZURERA	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm843DVJ9FJYNNB8XX4B84GFLB7	PÁG. 29/38	

<b>SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DEL MODELO DE SERVICIOS DIGITALES Y SOPORTE DRUPAL</b>	<b>Fecha:</b> 27/12/2024
<i>Departamento:</i> Sistemas de Información	Pág. 30 de 38
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

Causas específicas de resolución, en los términos del artículo 211 LCSP: No;  Sí

CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
El incumplimiento de las condiciones exigidas de confidencialidad de la información o tratamiento de la información contenidas en el presente pliego.
El incumplimiento de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución de la presente contratación y especialmente aquellas relacionadas con las inversiones financiadas con el PRTR.
El incumplimiento continuado de los acuerdos de nivel de servicio sin que la empresa advierta de la incidencia con la suficiente antelación o sin que, a juicio del responsable del contrato de SANDETEL, este incumplimiento esté debidamente justificado. Se considerará que el incumplimiento se da de manera continuada cuando se documente alguna de estas circunstancias por parte el responsable de SANDETEL en tres o más ocasiones en un periodo inferior a 6 meses
La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado y su experiencia, bien contrastada con la documentación acreditativa que puede solicitar en cualquier momento SANDETEL, o bien deducida por SANDETEL del contraste entre la información especificada en la oferta y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos.
La detección de falsedades en la información o en la documentación elaborada por la empresa adjudicataria.
La ausencia de prestación de servicio por parte de la empresa adjudicataria por más de tres días laborales sin causa justificada.
No comunicar de forma inmediata al órgano de contratación la incursión sobrevenida en conflicto de interés y no actuar inmediatamente para evitar que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato
La sustitución reiterada e injustificada del personal que forma parte del equipo de trabajo que la empresa adjudicataria haya propuesto para llevar a cabo los trabajos objeto del contrato. Tómese como referencia la Resolución 546/2015 de 12 jun. 2015, Rec. 458/2015, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales
Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1 h) de la LCSP, será causa de resolución la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 60%.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL VALENCIA ZURERA	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm843DVJ9FJYNBB8XX4B84GFLB7	PÁG. 30/38	

<b>SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DEL MODELO DE SERVICIOS DIGITALES Y SOPORTE DRUPAL</b>	<b>Fecha:</b> 27/12/2024
<i>Departamento:</i> Sistemas de Información	Pág. <b>31</b> de 38
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

El incumplimiento reiterado en la forma o fecha de entrega de la documentación acordada o la persistencia de disconformidades previamente notificadas por SANDETEL sobre la prestación del servicio.

No facilitar adecuadamente:

La información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de los HITOS y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato o los establecidos en el PPT.

La información relativa a las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, y para no causar un daño significativo al medio ambiente.

La información que le pudiera ser requerida para verificar la no existencia de doble financiación en el perceptor final de los fondos.

Los datos exigidos para la identificación del contratista y subcontratista, si lo hubiera, por el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y los datos exigidos para la identificación del perceptor de los fondos, recogidos en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

El incumplimiento o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación grave y dolosa de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos darán lugar a la penalización del 2 % de la facturación correspondiente al periodo en el que se produzcan los incumplimientos.

Las cuantías de cada una de las penalidades no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

## 7.9 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Se prevé modificación del contrato:

No

Sí

1) Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación: El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación.

2) Necesidad de incorporar avances tecnológicos no conocidos o desarrollados en el momento de adjudicar este contrato, mediante la incorporación de perfiles inicialmente no previstos que dispongan de los conocimientos y/o experiencias concretas en dichas tecnologías.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL VALENCIA ZURERA	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm843DVJ9FJYNBB8XX4B84GFLB7	PÁG. 31/38	

<b>SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DEL MODELO DE SERVICIOS DIGITALES Y SOPORTE DRUPAL</b>	<b>Fecha:</b> 27/12/2024
<i>Departamento:</i> Sistemas de Información	Pág. 32 de 38
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

3) La duración del contrato podrá ampliarse en los casos de retraso cuando fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución.

Se lo concederá la ampliación dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

## 7.10 PERIODO DE TRANSICIÓN Y/O REVERSIÓN

### Obligación de periodo de transición:

No

Sí, **DURACIÓN:** 4 SEMANAS

En previsión de que pueda producirse un cambio de adjudicatario, es necesario contemplar un período inicial de solapamiento, máximo de 4 semanas, sin impactar en la calidad de los servicios suministrados, en el que los técnicos integrantes del nuevo equipo de trabajo deben adquirir los conocimientos particulares asociados a la arquitectura establecida, implantaciones e instalaciones, junto con las peculiaridades y características de las aplicaciones, productos y herramientas en explotación, tipología de las incidencias y metodología de trabajo.

Durante este periodo de tiempo el equipo de trabajo debe ser mixto, formado por integrantes del equipo técnico actual y del entrante.

El período de solapamiento del servicio estará incluido dentro de la duración del contrato.

### Obligación de periodo de reversión:

No

Sí, **DURACIÓN:** 4 SEMANAS

En la extinción del presente contrato, el adjudicatario deberá realizar la entrega del servicio. Plan de salida y transferencia del conocimiento (siempre tras el fin del pedido y sin coste añadido para SANDETEL), de al menos un 5% del total de horas realizadas durante todo el contrato, de trabajo in situ en horas del perfil del equipo de trabajo de Asistencia Técnica Senior.

Esta transferencia hay que hacerla siempre, independientemente del nuevo adjudicador (esta transferencia del conocimiento se hará tras la entrega de la documentación requerida y definida al inicio de la prestación del servicio por parte del proveedor). Esta transferencia se hará en un plazo de 4 semanas tras el fin de pedido siempre y cuando no haya preacuerdo de retrasarlo/adelantarlo por parte de la Dirección de Proyectos de SANDETEL.

## 8 INFORMACIÓN PARA INFOCOR/ COMJUNTA

El presente contrato exige informe de INFOCOR: No  Sí

El presente contrato exige informe de COMJUNTA:  No  Sí

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL VALENCIA ZURERA	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm843DVJ9FJYNBB8XX4B84GFLB7	PÁG. 32/38	

<b>SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DEL MODELO DE SERVICIOS DIGITALES Y SOPORTE DRUPAL</b>	<b>Fecha:</b> 27/12/2024
<i>Departamento:</i> Sistemas de Información	<b>Pág.</b> 33 de 38
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

## 8.1 PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS DE LOS TRABAJOS

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos software y hardware elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía.

Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación corresponden únicamente a la Junta de Andalucía.

## 8.2 SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD y GDD)”, únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones de la Consejería, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas permitan aplicar los principios de protección de datos e integrar las garantías necesarias para cumplir los requisitos del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), la LOPD y GDD, y demás normativas de aplicación en vigor en materia de protección de datos, en todo aquello que no se oponga al RGPD. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la Junta de Andalucía en el momento en que ésta lo solicite.

## 8.3 REQUISITOS Y ESTÁNDARES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Los establecidos en el PPT asociado a la presente licitación.

## 9 RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES

Conforme a lo dispuesto en la Política relativa a la contratación sujeta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (PL-021), se designan a los siguientes:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL VALENCIA ZURERA	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm843DVJ9FJYNBB8XX4B84GFLB7	PÁG. 33/38	

<b>SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DEL MODELO DE SERVICIOS DIGITALES Y SOPORTE DRUPAL</b>	<b>Fecha:</b> 27/12/2024
<i>Departamento:</i> Sistemas de Información	Pág. 34 de 38
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

<b>Responsable de licitación</b>	Miguel Valencia Zurera
<b>Responsable del contrato</b>	Miguel Valencia Zurera
<b>Técnicos valoradores</b>	Miguel Valencia Zurera

## 10 PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

En relación al Plan de Medidas Antifraude, para hacer efectivas las iniciativas planteadas en el PRTR, las Administraciones Públicas deben adaptar sus protocolos de gestión y el modelo de control. Además, es necesaria la configuración y desarrollo de un sistema de gestión que facilite la tramitación tanto de forma eficaz como eficiente de las solicitudes de desembolso a los servicios de La Comisión Europea. Para ello se ha aprobado la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por su parte, el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero, establece que al ejecutar el MRR, los Estados miembros, en su condición de persona beneficiaria o prestatarios de fondos en el Marco del Mecanismo, adoptarán todas las medidas adecuadas para proteger los intereses financieros de la Unión y para velar porque la utilización de los fondos en relación con las medidas financiadas por el Mecanismo se ajuste al Derecho aplicable de la Unión y nacional, en particular en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses. A tal efecto los Estados miembros, establecerán un sistema de control interno eficaz y eficiente y recuperarán los importes abonados erróneamente o utilizados de modo incorrecto.

Entre las previsiones de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, destaca la obligación que impone y desarrolla el artículo 6 que, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como persona beneficiaria de los fondos del Mecanismo, toda Entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del Plan deberá disponer de un Plan de Medidas Antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción, los conflictos de intereses y la doble financiación.

La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. Medio Propio, en adelante SANDETEL, que actúa en el presente proyecto como ente instrumental y medio propio de la Administración de la Junta de Andalucía, en ejecución de los encargos realizados, en virtud del artículo 32 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, manifiesta que dispone desde 23 de marzo de 2023 de su propio Plan de medidas Antifraude para la ejecución de las actuaciones financiadas con los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, SANDETEL dispone desde el 1 de enero de 2016 de un Sistema de Control y Prevención del Delito, que ya de por sí garantiza los estándares exigidos por la norma y que está en proceso de adaptación para la unificación con las medidas antifraude arriba expuestas. Adicionalmente, cuenta con Control Financiero Permanente de la Intervención General de la Junta de Andalucía y con la participación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en los procedimientos de licitación con un importe estimado superior a 500.000 euros, Iva Excluido, en virtud del Convenio suscrito entre SANDETEL y dicho órgano.

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL VALENCIA ZURERA	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm843DVJ9FJYNNB8XX4B84GFLB7	PÁG. 34/38	

<b>SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DEL MODELO DE SERVICIOS DIGITALES Y SOPORTE DRUPAL</b>	<b>Fecha:</b> 27/12/2024
<i>Departamento:</i> Sistemas de Información	Pág. 35 de 38
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

De acuerdo con lo previsto en el apartado 1.b) del Anexo III.C de la Orden HPF/1030/2021, el Plan será aplicable a las siguientes personas:

1. A las personas que presten servicios en SANDETEL.
2. A las personas físicas que presten servicios a las personas jurídicas privadas, entidades sin personalidad jurídica, Administraciones Públicas, órganos y entidades que sean o hayan sido personas licitadoras o adjudicatarias de contratos en el ámbito de la contratación del sector público, o personas beneficiarias de beneficio o prestación, o que hayan tenido otro tipo de relaciones económicas, profesionales o financieras con los mismos, sometidas al derecho público o privado, en lo concerniente a dichas relaciones, conforme a los pliegos, bases reguladoras y demás instrumentos jurídicos que desarrollen actuaciones del PRTR.

Por todo lo anterior, es de aplicación a este expediente de contratación todas las obligaciones y disposiciones recogidas en el Plan de Medidas Antifraude de SANDETEL, así como la cumplimentación de los anexos incluidos en el mismo.

## 11 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, tratará los datos a los que tenga acceso en el marco del presente proyecto conforme a la política y procedimientos de seguridad establecidos por SANDETEL para el tratamiento y la protección de datos de carácter personal, y no los aplicarán o utilizarán con un fin distinto al estipulado, ni los comunicarán, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999. En el caso de que la empresa adjudicataria destinará los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del proyecto, será responsable de las infracciones cometidas. Así como toda la normativa vigente en relación a los datos de carácter personal.

### 11.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES A EFECTUAR

No se tratan datos de carácter personal salvo los descritos en el apartado siguiente.

Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

- **Finalidad:** SANDETEL trata los datos personales para gestionar los procedimientos contractuales, en sus distintas fases de licitación, seguimiento y ejecución, así como para llevar a efecto otras actuaciones derivadas de los mismos, tales como constitución y ejecución de garantías, retenciones de crédito, autorizaciones de gastos y pagos.
- El tratamiento de los datos personales se limitará al mínimo imprescindible para llevar a cabo las finalidades descritas.
- Los datos personales no serán tratados de manera incompatible con dichas finalidades ni para la adopción de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.
- **Legitimación:** ejecución del contrato y aplicación de medidas precontractuales, cumplimiento de obligaciones legales y ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1, apartados b), c) y e) del RGPD).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL VALENCIA ZURERA	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm843DVJ9FJYNB8XX4B84GFLB7	PÁG. 35/38	

<b>SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DEL MODELO DE SERVICIOS DIGITALES Y SOPORTE DRUPAL</b>	<b>Fecha:</b> 27/12/2024
<i>Departamento:</i> Sistemas de Información	Pág. 36 de 38
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- **Destinatarios:** no se cederán datos de licitadores a terceros, salvo obligación legal.
- **Derechos:** los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición:
  - Obtener confirmación sobre si SANDETEL trata sus datos personales o no.
  - Solicitar su rectificación si son inexactos, o su supresión si ya no son necesarios para los fines para los que fueron recogidos.
  - Solicitar, en determinadas circunstancias, la limitación de su tratamiento, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
  - Oponerse al tratamiento, en determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular.

## 11.2 COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

<b>Tratamientos y principales colectivos de interesados</b>	<b>Principales colectivos de interesados</b>	<b>Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder</b>
OFICINA TÉCNICA DEL MODELO DE SERVICIOS DIGITALES Y SOPORTE DRUPAL	Empleados públicos usuarios de las herramientas informáticas a las que se extiende el objeto del encargo	Nombre y apellidos, DNI, teléfono, correo electrónico, puesto que ocupa en organismo público.

## 11.3 ELEMENTOS DEL TRATAMIENTO

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

- Modificación
- Consulta
- Registro (Grabación)

<input type="checkbox"/> Recogida (captura de datos)	<input checked="" type="checkbox"/> Registro (grabación)	<input type="checkbox"/> Estructuración
<input checked="" type="checkbox"/> Modificación	<input type="checkbox"/> Conservación (almacenamiento)	<input type="checkbox"/> Extracción (retrieval)
<input checked="" type="checkbox"/> Consulta	<input type="checkbox"/> Cesión	<input type="checkbox"/> Difusión

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL VALENCIA ZURERA	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm843DVJ9FJYNBB8XX4B84GFLB7	PÁG. 36/38	

<b>SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DEL MODELO DE SERVICIOS DIGITALES Y SOPORTE DRUPAL</b>	<b>Fecha:</b> 27/12/2024
<i>Departamento:</i> Sistemas de Información	Pág. 37 de 38
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

<input type="checkbox"/> Interconexión (cruce)	<input type="checkbox"/> Cotejo	<input type="checkbox"/> Limitación
<input type="checkbox"/> Supresión	<input type="checkbox"/> Destrucción (de copias temporales)	<input type="checkbox"/> Conservación (en sus sistemas de inf.)
<input type="checkbox"/> Duplicado	<input type="checkbox"/> Copia (copias temporales)	<input type="checkbox"/> Copia de seguridad
<input type="checkbox"/> Recuperación	<input type="checkbox"/> Otros (especificar):	

#### 11.4 DISPOSICIÓN DE LOS DATOS AL TERMINAR LA PRESTACIÓN

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

- Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

- Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
- Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

#### 11.5 MEDIDAS DE SEGURIDAD

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- En todo caso, notificación inmediata de cualquier incidente de seguridad al contacto proporcionado por la Dirección de Proyecto.
- Aceptación de las políticas, normativas y procedimientos de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía y de la Consejería de la que dependan los sistemas afectados por el objeto del contrato.
- Según lo dispuesto por la Disposición adicional primera de la LO 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos Digitales, el Esquema Nacional de Seguridad incluirá las medidas que deberán implementarse a los tratamientos de datos personales realizados en el ámbito del sector público. Por tanto, se aplicarán las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 3/2010, de 8

@ Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

Imp-103-4

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL VALENCIA ZURERA	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm843DVJ9FJYNBB8XX4B84GFLB7	PÁG. 37/38	

<b>SERVICIOS DE OFICINA TÉCNICA DEL MODELO DE SERVICIOS DIGITALES Y SOPORTE DRUPAL</b>	<b>Fecha:</b> 27/12/2024
<i>Departamento:</i> Sistemas de Información	Pág. <b>38</b> de 38
Tipo de documento: Memoria de Gasto	

de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre. Adicionalmente se aplicarán las medidas de seguridad que se definan por la Dirección del Proyecto durante la ejecución del mismo.

- Las previstas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, teniendo en cuenta especialmente lo dispuesto en su artículo 81.

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

*(1) En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitirá un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.*

## 12 ANEXOS

N/A

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL VALENCIA ZURERA	27/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm843DVJ9FJYNBB8XX4B84GFLB7	PÁG. 38/38	